

legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador solidario de la sociedad escindida y Consejero de la beneficiaria de la escisión, Antonio Romero Sanchiz.—42.986.

2.ª 11-7-2006

PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS INDEPENDIENTES, S. A.

Acuerdo de disolución

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, celebrada el día 30 de junio de 2006, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El liquidador. Manuel Ibáñez Santos.—43.343.

PROMOCIONS INVERSIONS INVERCONS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El día 28 de julio del 2006, se celebrará Junta general extraordinaria de la sociedad «Promocions Inversions Invercons, Sociedad Anónima», en el domicilio social de la compañía, en Tàrraga, calle Raval del Carne, s/n, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho horas treinta minutos en segunda, para decidir sobre los asuntos relacionados en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombrar Presidente y Secretario de la Junta.
Segundo.—Modificar los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 13.º y 19.º de los Estatutos sociales.
Tercero.—Ruegos y preguntas.

Tàrraga, 7 de julio de 2006.—El Administrador único, Josep Maria Camats i Farré.—43.374.

PROMOCIÓN SANITARIA DEL TORMES, S. A.

Oferta de suscripción preferente

En la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2006, adoptó por mayoría y con quórum suficiente el acuerdo de aumentar el capital social en 127.652,40 € (hasta la cifra de 2.685.808,90 €), de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Emisión de dos mil ciento veinticuatro (2.124) acciones nuevas, numeradas del 42.565 al 44.688, ambos inclusive, pertenecientes a una única clase y serie y representadas por medio de títulos nominativos, de sesenta euros y diez céntimos (60,10 €) de valor nominal cada una de ellas, emitidas a la par. Todas las acciones confieren iguales derechos que las existentes en la actualidad.
2. Los actuales accionistas tendrán derecho de suscripción preferente de acuerdo con la siguiente relación de cambio: una nueva por cada veinte antiguas.
3. El derecho de suscripción preferente se realizará por cada socio mediante la entrega de un boletín de suscripción firmado en el que hará constar el número de acciones que desea suscribir.
4. El plazo para ejercitar los derechos de suscripción preferente será de un mes desde la comunicación a los socios de la oferta de suscripción de las nuevas acciones emitidas.
5. El desembolso de las acciones suscritas deberá realizarse en un plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de la Junta General, 29 de junio de 2006.

6. El contravalor de las acciones emitidas consistirá en aportaciones dinerarias.

Salamanca, 5 de julio de 2006.—Germán Caballero López, Secretario del Consejo de Administración.—42.686.

PROMOTORA LOIANES, S. L. (Sociedad absorbente)

PROQUINTER, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinaria de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 28 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de marzo de 2006, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Promotora Loianes, Sociedad Limitada» de «Proquinter, Sociedad Limitada», inscritas ambas en el Registro Mercantil de Málaga, de conformidad con el proyecto de fusión, depositado en ese Registro el 13 de junio de 2006, depósito publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 120, de 27 de junio de 2006, el cual fue también aprobado unánimemente por las Juntas. Por tratarse de una fusión impropia, por el hecho de que «Promotora Loianes, Sociedad Limitada» es titular del 100 por 100 de las acciones de «Proquinter, Sociedad Limitada», no existen informes de expertos independientes y Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 28 de junio de 2006.—El Administrador único de Promotora Loianes, S. L., y de Proquinter, S. L., Antonio Quintero Naranjo.—43.111. 2.ª 11-7-2006

PROSALUD AGENCIA DE SEGUROS GRUPO ARESA, S. A. U.

(En liquidación)

Que en Madrid a 29 de junio de 2006, el accionista único acordó la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	160.563,00
Cartera valores a largo plazo	300,00
Fianzas y depósitos constituidos	3.449,60
Efectivo en caja y bancos	2.038,32
Total Activo	166.350,92
Pasivo:	
Capital suscrito	60.200,00
Reserva legal	9.522,76
Otras reservas	70.654,78
Remanente ejercicio anterior	14.192,74
Resultado del ejercicio	11.780,64
Total Pasivo	166.350,92

Barcelona, 5 de julio de 2006.—El Liquidador único, Javier Villamor Zambrano.—42.653.

PROYECTO 51, S. A.

Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Proyecto 51, Sociedad Anónima», a petición de accionistas con capital superior al cinco por ciento del capital social, ha acordado convocar a los señores accio-

nistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará a las doce horas del día 28 de julio de 2006, en el domicilio social (calle X, 7, polígono Europolis, Las Rozas, Madrid), en primera convocatoria, y el día 29, en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 12, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de los Estatutos sociales, para modificar el modo de convocar a las Juntas generales extraordinarias y para cambiar el órgano de administración de la sociedad, sustituyendo el actual por el de dos Administradores solidarios.

Segundo.—En su caso, separación y cese de los actuales miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—En su caso, nombramiento de dos Administradores solidarios.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación vigente aplicable.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los accionistas autores de la propuesta relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente orden del día o cualesquiera otros informes exigidos por la legislación vigente. Dicha información se enviará de forma inmediata.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Capellán Nadal.—43.332.

REDGREY STONE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83/06 que se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Redgrey Stone, S. L., con cif/nif n.º B-74009861 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 27 de junio de 2006, por el que se declara al ejecutado Redgrey Stone, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 198,77 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 27 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—42.301.

REHABILITACIONES Y DEMOLICIONES GRANADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 82/05, ejecución 63/05, seguido a instancia de José Antonio Navarro González, contra «Rehabilitaciones y Demoliciones Granada, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 22 de junio de 2006, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.000 euros de

principal, más 320 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 22 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—42.297.

RENARDIERE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

MULTINMUEBLE, S. A.
Sociedad unipersonal

MULTISTUDIO, S. A.
Sociedad unipersonal

NEREUS INMO I, S. L.
Sociedad unipersonal

INSTITUTO DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las indicadas Sociedades celebradas el día 30 de junio de 2006 han adoptado por decisión de su único socio/ accionista el acuerdo de fusión mediante la absorción por parte de Renardiere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de las Sociedades Multinmueble, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Multistudio, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Nereus Inmo I, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal e Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso a la Sociedad absorbente, en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas. La fusión se acordó de conformidad con las condiciones establecidas en el proyecto de fusión de cada una de las Sociedades depositado en el Registro Mercantil de Barcelona sobre la base del balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2005, siendo el 1 de enero de 2006 la fecha a partir de la cual se entenderán efectuadas por cuenta de la Sociedad absorbente las operaciones de las Sociedades absorbidas. Se hace constar el derecho del accionista/socio y acreedores de las Sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y a ejercer el derecho que les confiere el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Josep Cortada Arbat como Administrador único de Renardiere, S. L., Sociedad Unipersonal y Nereus Inmo I, S. L. Sociedad Unipersonal; y Lluís Roca Callén como Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Multinmueble, S. A. Sociedad Unipersonal, Multistudio, S. A. Sociedad Unipersonal e Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa, S. L. Sociedad Unipersonal.—42.385.

2.ª 11-7-2006

RÍO ESPAÑA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, a las diez horas del día 16 de agosto de 2006, en primera convocatoria, o el día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación estatutaria. Introducción de la restricción a la libre transmisibilidad de acciones. Reconocimiento del derecho de adquisición preferente de los socios.

Segundo.—Modificación estatutaria. Transformación de acciones al portador en nominativas.

Tercero.—Modificación estatutaria. Exigencia de legitimación anticipada para asistir a la Junta de accionistas.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Administrador.

Quinto.—Delegación para ejecutar, cumplimentar y desarrollar los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, tendrán derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la propuesta de modificación estatutaria y del informe justificativo de la misma, elaborado por el órgano de administración, así como a solicitar su entrega o recabar su envío de forma gratuita.

La condición de socio será requisito imprescindible e inexcusable para la asistencia a la Junta de accionistas. Dicha condición se entenderá acreditada, exclusivamente, mediante la exhibición de documento público original de constitución de sociedad, aumento de capital o transmisión de acciones, en su caso.

Castelló d'Empúries, 7 de julio de 2006.—El Administrador único, Carlo Scarani.—43.342.

RÍO IBÉRICA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, a las nueve horas del día 16 de agosto de 2006 en primera convocatoria, o el día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de auditor para el ejercicio comprendido entre el 1 de septiembre de 2005 a 31 de agosto de 2006.

Segundo.—Modificación estatutaria. Introducción de la restricción a la libre transmisibilidad de acciones. Reconocimiento del derecho de adquisición preferente de los socios.

Tercero.—Modificación estatutaria. Transformación de acciones al portador en nominativas.

Cuarto.—Modificación estatutaria. Exigencia de legitimación anticipada para asistir a la Junta de Accionistas.

Quinto.—Delegación para ejecutar, cumplimentar y desarrollar los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, tendrán derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la propuesta de modificación estatutaria y del informe justificativo de la misma, elaborado por el órgano de administración, así como a solicitar su entrega o recabar su envío de forma gratuita.

La condición de socio será requisito imprescindible e inexcusable para el examen y solicitud de los documentos antes mencionados, así como para la asistencia a la Junta de Accionistas. Dicha condición se entenderá acreditada, exclusivamente, mediante la exhibición de documento público original de constitución de sociedad, aumento de capital o transmisión de acciones, en su caso.

Castelló d'Empúries, 7 de julio de 2006.—El Administrador único, Stefano Scarani.—43.341.

RIOJAGLASS ASTUR, S. A.
(Absorbente)

CURVET RIOJAGLASS, S. A.
(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales, extraordinarias y universales, de ambas sociedades, celebradas en los respectivos domicilios sociales el 28 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Curvet Riojaglass, Sociedad Anónima, por Riojaglass Astur, Sociedad Anónima, que amplía su capital para obtener el canje de acciones en los términos establecidos en el proyecto de fusión.

El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión elaborado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Asturias y sus correspondientes Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005.

El tipo de canje queda establecido en 0,88107 acciones de 100 euros de valor nominal de Riojaglass Astur, Sociedad Anónima, por cada acción de 100 euros de valor nominal de Curvet Riojaglass, Sociedad Anónima.

En la fusión no se otorgarán derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores ni al experto independiente.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mieres (Asturias), 30 de junio de 2006.—Juan Antonio Soriano, Secretario de la Administración Judicial.—42.657.

2.ª 11-7-2006

RIOJAGLASS, S. A.
(Absorbente)

CURVET RIOJAGLASS HOLDING, S. L.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que Riojaglass, Sociedad Limitada, mediante acuerdo unánime de la Junta general extraordinaria y universal, de fecha 23 de junio de 2006, y Curvet Riojaglass Holding, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, mediante decisión del socio único de la misma fecha, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Curvet Riojaglass Holding, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, por Riojaglass, Sociedad Anónima, en los siguientes términos:

El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión elaborado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y sus correspondientes Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005.

En la fusión no se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de los Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en